



Informe de Situación N.º 5
Subsecretaría de Protección Civil
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Fecha: 20 de Marzo 2020 – 18:00 hs.

PERIODO DE INFORME

Viernes 13 al Viernes 20 2020

EVENTO

Pandemia Covid – 19

EDAN

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, atento a las resoluciones y decretos de Nación y Provincia en cuanto a las prevenciones por el Covid-19.

El intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Ing. Gustavo Gennuso en control de la situación en lo referente a la pandemia y en colaboración estrecha con Salud, 4ta zona sanitaria, está al tanto y colaborando con distintas tareas durante la emergencia junto a su gabinete.

Corralón Municipal: Atención Contribuyentes y Profesionales

Subsecretaría de Protección Civil

Preparación y coordinación de ejecución del COE AMPLIADO a partir del día 21/3/20 con las siguientes responsabilidades:

A cargo del Intendente de la Ciudad y en directo apoyo con el responsable del sistema de Salud Provincial a nivel Local.

En la Dirección operativa del mismo se encuentra Protección Civil Salud y Jefatura de gabinete.



En pos de hacer cumplimentar lo reglamentado por el decreto presidencial, y por nuestra resolución municipal, se conformo en el COE el comando unificado de Fuerzas que funcionará en el Centro Cívico y ya comenzó su operativo de control en la ciudad.

Desde el Municipio, el Comando Unificado de Seguridad Bariloche será coordinado por jefatura de Gabinete y estará compuesto por siguientes fuerzas: Policía de la provincia de Río Negro, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Nacional.

La mesa de trabajo va a funcionar las 24 horas y fiscalizará a lo largo de toda la ciudad en función de las denuncias que vayan llegando. Se contará con el respaldo del Centro de Monitoreo y las cámaras para ayudar en la fiscalización y para cumplir con el único objetivo que es evitar la circulación de gente en la ciudad. Mas de 30 móviles coordinados y en simultaneo forman parte de este operativo.

El móvil de Protección Civil en consonancia con el Ministerio de Seguridad y apoyada por los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Bariloche, Bomberos Voluntarios Bariloche, Bomberos Voluntarios Melipal, Bomberos Voluntarios Ruca Cura y Bomberos Voluntarios Campanario, esta distribuyendo advertencias con el texto: “La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en consonancia con el Ministerio de Seguridad de la Nación informa, que para prevenir la propagación del Coronavirus, se deberán respetar las medidas de distanciamiento social, evitando las aglomeraciones y limitando la circulación, recuerda que cuidarte, es cuidar a todos”

Todos los medios de conectividad de la ciudad se encuentran operativas.

Pasos Internacionales

- Cardenal Samoré en Villa La Angostura Cerrado
- Hua Hum en San Martín de los Andes Cerrado
- Mamuil Malal (ex Tromen) en Junín de los Andes Cerrado
- Paso Carirriñe en Junín de los Andes Cerrado



- Icalma en Villa Pehuenia Cerrado
- Pino Hachado en Las Lajas Cerrado
- Pinachén en El Cholar Cerrado
- Paso Copahue en Caviahue Cerrado
 - Paso Perez Rosales, Cerrado

Parques Nacionales

- Cerrados

Sub Secretaria de Deportes

- Suspensión de todas las actividades deportivas municipales.

Sub Secretaria de Cultura

- Quedan suspendidos también todas las actividades que brinda la Escuela Municipal de Arte La Llave.

Sub secretaria de Políticas Sociales

- Se suspenden las clases en todos los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Secretaria de Producción, Innovación y empleo

- Quedan suspendidas las charlas, talleres y capacitaciones de la Dirección de Empleo, el Fab Lab y la oficina de Punto Pyme.

Sub Secretaria de Tránsito y transporte

- Desde el Municipio daremos una prórroga de 30 días por vencimiento de las Licencias de Conducir.
- Se ha solicitado a SUBE la suspensión de gratuidad escolar por los próximos 14 días hasta el 31 de marzo para evitar la circulación.
- Terminal de Omnibus, Activación de protocolos de recepción de turistas extranjeros.

Secretaria de Planificación y evaluación de políticas públicas

- Confirmamos la Licencia por atención familiar para empleados municipales madres o padres que no puedan resolver la atención de sus hijos de otra forma.
- Damos la Licencia a empleados municipales a todos los mayores de 60 años.



- Licencia obligatoria a todos los empleados municipales y funcionarios políticos que hayan regresado de viaje de los países de riesgo.

Secretaría de Turismo

- Hasta el 31 de marzo se suspende la atención al público en las oficinas de Informes Turísticos.

La atención será telefónica y por correo electrónico.

Teléfono de informes: 0294.4429850 y mail
 infoturismomscb@bariloche.gov.ar - Horario de 8 a 21 hs

- Los hoteles de la ciudad no reciben pasajeros nacionales por la resolución RESOL-2020-131-APN-MTYD que cita: EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los Agentes de Viaje y los establecimientos hoteleros de la REPÚBLICA ARGENTINA deberán devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamientos a ser usufructuados durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente medida y el 31 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Durante el periodo indicado en el artículo precedente, los establecimientos hoteleros sólo podrán brindar alojamiento a los ciudadanos extranjeros no residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, quienes se encuentren en situación de aislamiento obligatorio en virtud de las medidas dictadas por la Autoridad Sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19 podrán continuar su estadía en el establecimiento.

Establécese que los hoteles no podrán brindar alojamiento, por el periodo señalado, a quienes no se encuentren comprendidos en el párrafo precedente.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano

- Se cierran los senderos del Parque Municipal Llao Llao.

Subsecretaría de Gestión Urbana: Mail: gestionurbana.mscb@gmail.com

Dirección de Obras Particulares: mail: direccionop.mscb@gmail.com

Whatsapp: 15-462-2200 – Juan Rodriguez

Departamento Técnico Obras Particulares: Mail: ddtop.mscb@gmail.com


Whatsapp:

- 11-6407-9793 Federico Birckenstaedt
- 15-450-7372 Gustavo Grande
- 15-457-1777 Diego Pichuman
- 15-448-7530 Sandra Zito

Departamento de Inspección de Obras Particulares

Mail: diop.msca@gmail.com

Departamento de evaluación Ambiental

Mail: evaluacionambientalmsca@gmail.com

Dirección de Catastro Mail: catastro.msca@gmail.com

Departamento de Archivo Teléfono: 0294 443 2646

Mesa de Entrada Teléfono: 0294 440 0347

Dirección de Obras por Contrato Teléfono: 154613750

Departamento Electromecánica Mail electromecanicamsca@bariloche.gov.ar

Teléfono: 15 463 5968

Secretaría de Servicios Públicos

- Continúa trabajando de acuerdo a lo planificado

Delegaciones Municipales

- **Con guardia mínima operativa reactivo/preventiva.**

Dirección General de Comunicaciones

- Está informando a la población sobre las diferentes situaciones que están produciéndose a través de las redes sociales y medios de comunicación.
- Se informa a todos los medios y periodistas de la ciudad que ante la emergencia sanitaria, la comunicación oficial se realizará mediante conferencias de prensa preestablecidas cuyos voceros serán, Patricia Díaz, Sub Secretaria de Protección Civil o el Intendente según la Dirección lo defina y mediante los Informes de Situación a fin que los medios de comunicación estén actualizados.

Instituto de Tierras y Viviendas

- Queda suspendida la atención por Ley Pierri hasta el 31 de marzo inclusive



- Se dispondrá el horario de atención exclusiva de grupos de riesgo (embarazadas, mayores de 60 años, diabéticos, asmáticos, epoc) de lunes a viernes de 8 a 9 hs.

Hospital Zonal Bariloche

- A cargo de la Emergencia Sanitaria

Situación Sanitaria

<https://www.rionegro.gov.ar/?contID=58233>

Aeropuertos Argentina 2000

- Activando los protocolos Nacionales

RECOMENDACIONES

Atento al DNU de Presidencia de la Nación, es obligatorio el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

ACCIONES MUNICIPALES

Operativo de limpieza y desinfección de garitas

- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche dispuso cuadrillas de trabajadores para llevar adelante el operativo de limpieza de garitas (refugios de colectivos) en la ciudad.
- Las cuadrillas están abocadas a las tareas de limpieza y desinfección de los espacios en la vía pública donde la gente espera a las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

RESOLUCION Nº 0000811-I-2020

VISTO: Decreto 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, y;

CONSIDERANDO:

- *que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia,*



luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

- *Que por el Decreto 260-2020 PEN del 12 de marzo de 2020, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;*
- *Que según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global, llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegado a nuestra región y a nuestro país hace pocos días;*
- *que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;*
- *que, por ello, el Gobierno Nacional decretó la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el día 20 hasta el 31 de marzo de 2020;*
- *que, en el art. 6° del decreto mencionado, a través de 24 incisos, se determinan las excepciones a la medida dispuesta;*
- *que el art. 10° establece que los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el decreto mencionado, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar los municipios en el ejercicio de sus competencias propias;*
- *que por ello y con el objetivo de dar cumplimiento al decreto mencionado, garantizando el aislamiento social, preventivo y obligatorio de la comunidad de San Carlos de Bariloche y de los turistas que se encuentra temporalmente en la Ciudad, se procede a reglamentar a nivel local, las excepciones dispuestas en el decreto mencionado;*
- *que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;*
- *que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;*

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR:** *el alcance del art. 6°, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, según lo indicado en los siguientes artículos:*



2. **PROHIBIR:** respecto del inciso 7°, del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, el servicio de velorio y/o ceremonias y/o todo lo que implique reuniones de personas en los espacios habilitados a tal fin.-
3. **AUTORIZAR:** respecto del inciso 9°, del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, a desempeñar la actividad de comunicación en los medios radiales, gráficos y audiovisuales, que no impliquen la concurrencia de personas ajenas a la actividad.-
4. **PROHIBIR:** a los supermercados la venta de cualquier otro rubro que no sea alimenticio, de higiene y limpieza.-
5. **AUTORIZAR:** respecto del inciso 11°, del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, la actividad comercial en los siguientes rubros: supermercados mayoristas y minoristas del rubro alimenticio; farmacias; ferreterías; veterinarias (entendiendo por este, aquellos que tienen un responsable técnico habilitado en el lugar); comercios que proveen combustible, garrafas y/o leña, panaderías y fábricas de pastas.-
6. **AUTORIZAR:** respecto del inciso 12°, del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, la actividad comercial en los siguientes rubros: fábrica de pastas y panificados, producción y distribuidoras de artículos de limpieza e higiene.-
7. **PROHIBIR:** respecto del inciso 14°, del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, la concurrencia a los locales comerciales habilitados en actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales, de personas ajenas a las mismas.-
8. **AUTORIZAR:** respecto del inciso 18°, del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, la actividad en los siguientes rubros: servicios de taxis, servicios de remises, transporte urbano de pasajeros y transporte de productos incluidos en los rubros expresamente autorizados.-
Se establece como condición y requisito para desarrollar la actividad mencionada en este artículo, la autorización de circulación que mediante la presente resolución se determine, tanto del chófer como del pasajero.-
9. **AUTORIZAR:** respecto del inciso 19 del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, la actividad de delivery en los siguientes rubros: servicios de preparación de comidas para llevar que incluye: rotiserías, casas de empanadas, pizzerías, sin consumo ni comercialización en el local, medicamentos, productos de higiene y de limpieza.-
10. **AUTORIZAR:** respecto del inciso 20 del art. 6° del D.N.U. N° 297/2020, la actividad en los siguientes rubros: servicio de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas y lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza en seco.-
11. **PROHIBIR:** la actividad comercial de shoppings, galerías, ferias, venta en unidades móviles gastronómicas y tiendas (UMG-UMT), fábrica de chocolates,



fábrica de helados, fábricas textiles, fábricas de hielo y jugos, ahumaderos (venta y producción), fábrica de cerveza, forrajeras, venta de indumentaria, deportiva, casual y formal, recarga de growlers, mercerías, peluquerías, y todo otro comercio cuyo rubro no se encuentre expresamente autorizado en la presente.-

12. HACER SABER: a los comercios multirubros, que deberán arbitrar los medios a los fines de evitar la comercialización de aquellos rubros que no se encuentran expresamente autorizados.-

13. APROBAR: el formulario que se adjunta como anexo I, a los fines de la autorización de circulación de las personas que cumplan alguna de las actividades exceptuadas en el art. 6° del D.N.U N° 297/2020 y en la presente reglamentación, debiendo encontrarse selladas y firmadas por el responsable de la firma y/o empleador, para su validez.-

14. IMPONER: de los términos de la presente al Juzgado Federal y a la Fiscalía Federal, como así también a todas las fuerzas de seguridad que se encuentran controlando el cumplimiento del D.N.U. 297/2020.-

15. La presente Resolución tendrá validez desde la firma y hasta el 31 de marzo de 2020.-

16. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Vice Jefa de Gabinete.-

17. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de marzo de 2020.


AUTORIZACION A CIRCULAR DE ACUERDO AL D.N.U. 297/2020 A.S.P.O

Art. 13 Resolución N° 811

Hago constar que el portador de la presente, es empleado de la empresa o institución,

..... con

numero de Cuit con funciones de

.....

Para trasladarse de su domicilio a su hogar utiliza como medio (indicar con una cruz)

Transporte público

Vehículo Particular

- Indicar modelo y patente

Horario de circulación:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA CIRCULAR

Nombre:

Apellido:

DNI:

Domicilio personal:

Teléfono:

Firma del Responsable / Titular de la Institución

Aclaración de la Firma

DNI del Firmante

*En el caso que el emprendimiento sea personal, adjuntar al presente formulario la
habilitación comercial correspondiente.*

 No a la Violencia de Género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2011)

 Bariloche.gov.a 

El Formulario de LIBRE CIRCULACION se deberá bajar de www.bariloche.gov.ar

- Personal municipal perteneciente al área de la Terminal, en concordancia con las precauciones adoptadas por la Nación, la Provincia



y el Municipio, llevó adelante este viernes 20 una profunda jornada de limpieza en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

- Las tareas de desinfección -con líquido especial- comenzaron en exterior, poniendo especial énfasis en la zona de las dársenas. Las labores continuaron con el salón interior y los baños.
- Luego se pasó al primer piso, donde se sumó personal administrativo ya que allí se encuentran las oficinas de la Terminal, Libre Deuda, el Tribunal de Faltas II y la oficina de la C.N.R.T. (Comisión Nacional de Regulación del Transporte).
- Estos trabajos tienen que ver con el cierre de la Terminal esta noche cuando arriben los últimos servicios que están en tránsito, para dejarlo en condiciones óptimas de limpieza y desinfección. De ser necesario en el transcurso de la cuarentena, la operatoria será repetida.

ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Se suspende hasta nuevo aviso

Viernes 20 de marzo, 2020, 18:00 hs.